

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

Senador-Oficina del Secretario  
RECIBIDO POR: P. J. Torres  
FECHA: 20-09-2021  
HORA: 7:07 am

SENADO DE PUERTO RICO

Petición 2021- 0128

20 de octubre de 2021

Presentada por la señora *García Montes*

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El 1 de agosto de 2017, se aprobó la Ley Núm. 58 conocida como "Ley del Programa Mujeres Agricultoras". Dicha Ley se aprueba con el propósito de "fomentar y desarrollar la participación de la mujer en el sector agrícola" de Puerto Rico.

La agricultura juega un papel fundamental en el desarrollo económico de la Isla. Es por esto que el Departamento de Agricultura creó diversos programas para aumentar la eficiencia, productividad y mercadeo de productos agrícolas. Sin embargo, estos programas van dirigidos mayormente a los agricultores, obviando el trabajo de la mujer agricultora. Es por esto que la Asamblea Legislativa aprobó la Ley 58-2017, creando así el Programa "Mujeres Agricultoras" con el fin de empoderar a la mujer agricultora de Puerto Rico.

Según la cláusula de cumplimiento del Artículo 8 de la mencionada Ley, se le impone al Departamento de Agricultura la obligación de rendir informes a la Asamblea Legislativa exponiendo el estado, costos, efectividad y el progreso del Programa "Mujeres Agricultoras". Dicho informe debe radicarse no más tarde de 30 días después de la culminación de cada año fiscal.

Desde el 30 de julio de 2021 hasta la fecha, la Asamblea Legislativa no ha recibido informe alguno por parte del Departamento de Agricultura, por lo cual estos se encuentran en incumplimiento de la Ley 58-2017. Por tal motivo, la senadora suscribiente

solicita respetuosamente, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, que el Secretario del Departamento de Agricultura, Sr. Ramón González Beiró, someta la siguiente información, en un periodo no mayor a cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, SR. RAMÓN GONZÁLEZ BEIRÓ

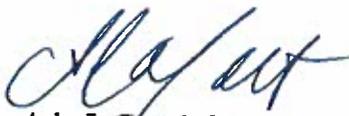
Someter el informe anual que ordena el Artículo 8 de la Ley Núm. 58 del 1 de agosto de 2017, conocida como "Ley del Programa Mujeres Agricultoras". En dicho informe, se deberá incluir, pero no limitarse a:

1. El estado, costos, efectividad y el progreso del Programa "Mujeres Agricultoras" al amparo de esta Ley desde su entrada en vigor.
2. Copia del informe sometido a la Asamblea Legislativa al amparo de esta Ley en julio de 2018, julio de 2019 y julio de 2020.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento de Agricultura, Sr. Ramón González Beiró, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico.

En la sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, a 19 de octubre de 2021.

Respetuosamente sometido,



Ada I. García Montes  
Presidenta Interina de la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales  
Senadora por el Distrito Mayagüez - Aguadilla